

OFICIO: **PC/CPCP/936/2015**

Guadalajara, Jalisco, a 11 de noviembre de 2015

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015

RESOLUCIÓN

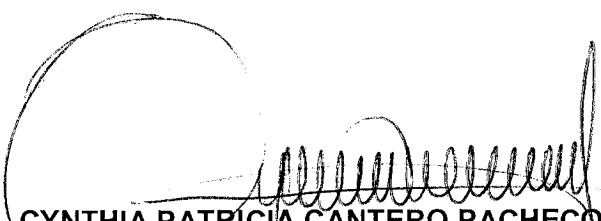
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR
P R E S E N T E**

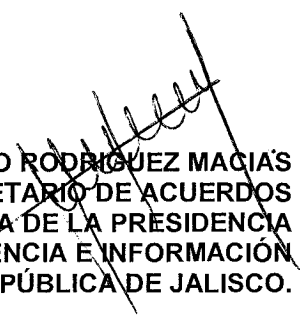
AT'N: Unidad de Transparencia

Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Consejo de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2015**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente


**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL CONSEJO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.**


**JACINTO RODRÍGUEZ MACÍAS
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.**

Ponencia

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del ITEI

Número de recurso

061/2015

Nombre del sujeto obligado

Instituto Jalisciense del Adulto Mayor

Fecha de presentación del recurso
09 de marzo de 2015

Sesión de Consejo en que
se aprobó la resolución

11 noviembre de 2015



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

Es omiso en publicar la información fundamental establecida en el artículo 8° y 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



RESOLUCIÓN

*Se declara **INFUNDADO** ya que se hizo constar que el sujeto obligado publicó y actualizó la información fundamental que le corresponde.*



SENTIDO DEL VOTO

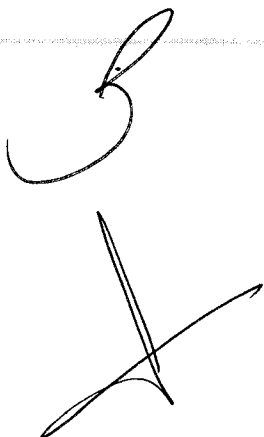
Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor

Francisco González
Sentido del voto
A favor

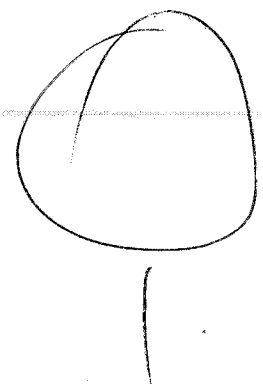
Olga Navarro
Sentido del voto
A favor



INFORMACIÓN ADICIONAL







RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015
S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

RECURSO DE TRANSPARENCIA: 061/2015.

DENUNCIANTE:

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

Guadalajara, Jalisco, Resolución del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 11 once de noviembre del año 2015 dos mil quince.

- - V I S T A S las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **061/2015**, promovido por el denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado; **Instituto Jalisciense del Adulto Mayor**; y,

RESULTANDO:

1.- Mediante escrito, recibido el 09 nueve del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, presentado través del correo electrónico solicitudesimpugnaciones@itei.org.mx de este Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, a través del cual el denunciante, interpuso el Recurso de Transparencia, en contra del sujeto y por el acto que en seguida se describen:

"...ya que después de haber consultado su portal de internet (página web) es omiso en publicar la información fundamental establecida en el artículo 8 y 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo esta una obligación contemplada en dicha ley."

2.- Mediante acuerdo de fecha 11 once del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, se acordó la admisión del presente Recurso de Transparencia en contra del **Instituto Jalisciense del Adulto Mayor**, registrado bajo el número de expediente **061/2015**, habiéndose requerido para que en un término de 05 cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación, remita un informe en contestación del presente recurso. Además se ordenó turnar el expediente a la Ponencia de la Presidenta del Consejo **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO** para emitir el proyecto de resolución, finalmente requirió al sujeto obligado, a efecto que en el término de cinco días hábiles más uno en razón de la distancia, remitiera a este Instituto el informe de contestación al presente recurso.

3.- Mediante acuerdo de fecha 12 doce del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido en la Ponencia de la Presidenta del Consejo las constancias que integran el expediente del Recurso de Transparencia en contra del **Instituto Jalisciense del Adulto Mayor**, registrado bajo el número de expediente **061/2015**, ordenándose notificar la admisión correspondiente.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/147/2015, el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, tal y como consta el sello de recepción por parte de oficialía de partes común del **Instituto Jalisciense del Adulto Mayor**.

4.- Mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2015 dos mil quince, con la misma fecha, se tuvo por recibido en la ponencia de la Presidencia el oficio sin número, signado por el **Lic. Carlos Garibay**, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia e Informática del sujeto obligado, remite a este Órgano Garante, el Informe correspondiente al presente recurso de transparencia, presentado en las oficinas de la oficialía de partes común de este instituto el día 25 veinticinco del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, informe el cual señala lo siguiente:

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015
S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

Lo anterior, resulta del todo falso e inverosímil habida cuenta que durante el año 2014 dos mil catorce, este sujeto obligado fue evaluado por el Órgano Garante en lo relativo a los artículos 8 y 10 de la Ley especial de la materia, obteniendo la calificación de **98.47**, tal y como se advierte del Dictamen de Evaluación emitido por este Instituto, aclarando que las observaciones y recomendaciones señaladas en el mismo, fueron debidamente subsanadas a la brevedad por la Unidad de Transparencia de este organismo Público Descentralizado.

Ahora bien, contrario a lo asegurado por el denunciante, este sujeto obligado tiene publicada toda la información pública fundamental prevista en los numerales antes citados, ya que de manera continua y periódica se revisa y actualizada la misma por parte de la Unidad de Transparencia, cumpliendo a cabalidad con la obligación prevista en la fracción VI, del artículo 25 de la Ley especial de la materia dice:

Artículo 25. Sujetos obligados — Obligaciones.

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

VI. Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda;
Por lo anterior informado

III. SOLICITO

Se me tenga dando contestación en tiempo y forma al Recurso de Transparencia de conformidad a lo establecido por el artículo 114 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.- En el mismo acuerdo de fecha 24 veinticuatro del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la ponencia instructora acordó que en cuanto a lo solicitado por el sujeto obligado de llevar a cabo el desahogo de la inspección ocular, una vez que se tenga a la vista la evaluación ofrecida como prueba, se determinará lo conducente.

En razón de lo anterior se giró atento oficio a la Dirección de Investigación y Evaluación, de este Órgano Garante, con el objeto de que ponga a la vista de la ponencia de la Presidencia la evaluación correspondiente al portal oficial de internet del **Instituto Jalisciense del Adulto Mayor**, respecto a la información fundamental en general, así como también, la información específica a dicho sujeto obligado.

Así mismo se hace constar que fue notificado el área de Dirección de Investigación y Evaluación mediante número de oficio PC/CPCP/253/2015, el día 08 ocho de abril del año 2015 dos mil quince, tal y como consta el sello de recepción.

6.- Mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, se tuvo a la vista la última evaluación al portal del internet del sujeto obligado practicada por la Dirección de Investigación y Evaluación de este Instituto, por lo que de la revisión a la evaluación y emitir una mejor resolución la ponencia de la Presidencia se solicitó al sujeto obligado **remitiera copias certificadas de impresiones de pantalla** mediante las cuales se hiciera constar la actualización a la información publicada correspondiente al artículo 8° en lo que respecta a las fracciones: I, incisos n) y ñ), fracción IV, incisos a) y b), fracción V, incisos a), b), c), d), e), f), g), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z) y del artículo 10° las fracciones I, VI, VIII, IX, XI, XII, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo también se solicitaron copias certificadas de impresiones de pantalla en las que se haga constar el cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Dirección de Investigación de este Instituto, con motivo de la última evaluación que les fue practicada. Adicionalmente se solicitaron copias certificadas de las impresiones de pantalla de otras actualizaciones que haya realizado el sujeto obligado en la publicación de su información fundamental.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015

S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/428/2015 tal y como consta el sello de recibido por la Unidad de Transparencia de la Dirección General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor el 22 veintidós de mayo del año 2015 dos mil quince.

7.- Mediante acuerdo de fecha 28 veintiocho de mayo del año 2015 dos mil quince, con la misma fecha, se tuvo por recibido en la ponencia de la Presidencia, oficio número IJAM/DG388/2015, signed por el **Mtro. Luis Cisneros Quirarte, Director del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor**, oficio mediante el cual dicho sujeto obligado remite copias certificadas de impresiones de pantalla mismas, requeridas por la ponencia instructora, mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, oficio que fuera recibido en las oficinas de la oficialía de partes común de este instituto el día 27 veintisiete de mayo del año 2015 dos mil quince, anexando un legajo de 49 cuarenta y nueve copias certificadas.

En consecuencia elabórese resolución definitiva de conformidad a lo establecido por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Integrado como quedó asentado el presente asunto, se procede a emitir resolución por parte del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- **Competencia.** Este Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco es competente para conocer y resolver del presente recurso de transparencia, conforme a lo dispuesto por el artículos 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se interpuso en contra del supuesto incumplimiento del sujeto obligado **Instituto Jalisciense del Adulto Mayor**, de publicar información de carácter fundamental que le corresponde.

II.- **Legitimación denunciante.** El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

III.- **Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado **Instituto Jalisciense del Adulto Mayor**, tiene reconocido el carácter de sujeto obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 24.1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- **Materia del recurso.** La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde; así como actualizar la misma cuando menos cada mes.

V.- **Carácter de información pública fundamental de libre acceso.** Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele de la falta de publicación oportuna en la página de internet de los artículos 8° y 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015
S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

VI.- Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VII.- Causas de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que ya han sido materia de denuncia estos mismos actos, ha transcurrido más de un mes de distancia entre aquellos y estos.

VIII.- Pruebas y valor probatorio. En lo concerniente a las pruebas, por parte del **sujeto obligado** se tuvo por presentado legajo de 49 cuarenta y nueve copias certificadas relativas a las impresiones de pantalla del portal web del sujeto obligado. Por parte del **denunciante** se hace constar que no aportó medio de convicción alguna para sustentar sus manifestaciones.

IX. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante resulta ser **INFUNDADO**, al tenor de los siguientes argumentos:

La información pública fundamental que se queja el denunciante, refiere que el sujeto obligado no tiene publicada la información fundamental establecida en el artículo 8° y 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo esta obligación contemplada en dicha Ley.

Cabe señalar que el sujeto obligado se manifestó en el informe presentado ante este Instituto, respecto de la evaluación de que fue objeto, por parte de la Dirección de Investigación y Evaluación de este Órgano Garante, obteniendo una calificación de **98.47 (noventa y ocho punto cuarenta y siete)**, misma que obra en el expediente y a continuación se inserta el apartado que corresponde al resultado de su evaluación:

Calificación Final
98.47

Resultado de la publicación de la información fundamental por criterio adjetivo:

* Nota: Para los artículos 8 y 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, incluyen 96 obligaciones concretas, las cuales fueron evaluadas considerando los criterios de Publicidad, Vigencia y Accesibilidad, resultando en total 288 las variaciones evaluadas. El criterio Información Completa, fue evaluado considerando en total 366 variables.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana CP:44190, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. 33 33 3630 3749

www.itei.org.mx Página 5 de 7

 **itei**
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa
99.16	99.16	99.16	96.40

Es importante destacar también que para efectos de allegarse elementos para determinar el cumplimiento o incumplimiento del sujeto obligado respecto de la información fundamental que le corresponde, en su informe que presento ante las oficinas de la oficialía de partes común anexo un legajo de copias certificadas, relativas a las impresiones de pantalla del portal web del sujeto obligado.

En razón de lo anterior y derivado de la revisión que se llevó a cabo, a las impresiones de pantalla de su página oficial, se resuelve lo siguiente:

Artículo 8º. Información Fundamental — General.

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública; En imágenes de pantalla que remite el sujeto obligado se hace constar que publica una leyenda que alude a lo siguiente: "Revisión oficiosa: Hasta el mes de abril de 2015 no se ha tramitado solicitud de protección de datos personales ante este Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, por lo cual no se ha sustanciado algún procedimiento en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, razón por lo que resulta inexistente la información en este instituto.

Revisión de Clasificación: Tomando en cuenta lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos del 60 al 65, la clasificación de información puede ser de oficio por el sujeto obligado o por Resolución del Consejo del Instituto. En cuanto a la revisión de oficio se informa que este Instituto no cuenta con criterios de clasificación ni ha clasificado información, por ello es que hasta el momento no se registra modificación de clasificación; asimismo el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública no ha emitido resolución en la que se requiera que este sujeto obligado modifique clasificación alguna. Por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes; de las impresiones de pantalla se hace constar la estadística de las solicitudes de información actualizada al mes de abril de 2015 dos mil quince, clasificada por medio de presentación, sentido de la resolución, tipo de información y medios de acceso, en razón es por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

b) Los apartados de los programas federales; Se publica la siguiente leyenda y vínculos de información: Se presenta el Plan Federal Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, en el que se hace mención a la atención al Adulto Mayor en sus páginas 7, 13, 31, 37, 51, 52, 61, 62, 63, 65 y 83. Adicionalmente se presenta el Catálogo de Programas Federales 2014. Responsable de la ejecución: Mtra. Alma Guadalupe Salas Montiel, Directora General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, Contacto, Av. Hidalgo #1375, Col. Americana, Guadalajara Jalisco México, Teléfono (33) 3030-3000, El IJAM no cuenta con fax. Correo electrónico alma.salas@jalisco.gob.mx, Catálogo de Programas Federales 2014 archivo/pdf (4.77 MB), Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 archivo/pdf (2.26 MB). De lo publicado se advierte que el sujeto obligado atendió la recomendación de

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015

S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

la Dirección de Investigación y Evaluación, concerniente a los programas de ejecución. Se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo: Se observa la publicación de lo siguiente: Nombre y Tipo de Plan: Plan Estatal de Desarrollo con vigencia de 2013 -2033, apartado OD1804 Reducir la vulnerabilidad de los adultos mayores. Responsable de la ejecución del apartado OD1804 Reducir la vulnerabilidad de los adultos mayores. Mtra. Alma Guadalupe Salas Montiel. Directora General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. Contacto. Av. Hidalgo #1375, Col. Americana, Guadalajara Jalisco México. Teléfono (33) 3030-3000, El IJAM no cuenta con fax, Correo electrónico alma.salas@jalisco.gob.mx, OD1804 Reducir la vulnerabilidad de los adultos mayores. O4E1.- Asegurar un sistema de pensiones que permita ofrecer un ingreso suficiente a la población de adultos mayores. O4E2.- Asegurar que los adultos mayores tengan una pensión alimentaria. O4E3.- Elaborar un catálogo de programas y servicios de las políticas públicas dirigidas a la atención del adulto mayor. O4E4.- Propiciar la creación de centros de desarrollo integral para el adulto mayor. O4E5.- Ampliar las funciones de la Procuraduría Social para fortalecer el área de protección a los grupos vulnerables. O4E6.- Generar un programa de educación y de comunicación que propicie una cultura de la vejez. O4E7.- Reconocer y dignificar las capacidades de los adultos mayores. O4E8.- Incrementar la cobertura con protección a los adultos mayores en desamparo. O4E9.- Propiciar la creación de instancias de salud dirigidas a los adultos mayores. Plan estatal de Desarrollo 2013-2033. Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 PDF [archivo/pdf \(15.28 MB\)](#). Se atiende la recomendación de la Dirección de Investigación y Evaluación en cuanto a los objetivos. Se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; de las imágenes de pantalla se observa la siguiente leyenda: Nota: El Plan General del Poder Ejecutivo, no ha sido modificado en los últimos años, precisando que es la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78-A y 78-G de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por los artículos 64, 66 y 67 del Reglamento de la citada Ley, quien en su atribución como órgano interno de planeación de la gestión pública para el Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la elaboración, integración, actualización y evaluación del Plan General del Poder Ejecutivo. En ese orden de ideas, todas las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo coadyuvarán en la elaboración del Plan General del Poder Ejecutivo bajo la coordinación y asesoría de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para lo cual deberán formular su Plan Institucional. De igual forma los Planes Institucionales no han sufrido modificaciones en los últimos años, es por ello que publicamos los Planes de las Subsecretarías de Planeación, de Administración y de Finanzas vigentes. Es importante señalar que tanto el Plan General de Poder Ejecutivo, así como el Plan Institucional de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas están en proceso de actualización para adecuarlos al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. Se presenta el documento con el Plan Institucional 2014-2018 del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, con los siguientes vínculos de información: Secretaría de Finanzas-Planes Institucionales 2011 [archivo/pdf \(317.79 KB\)](#), Secretaría de Administración-Planes Institucionales-2011 [archivo/pdf \(1.21 MB\)](#), Secretaría de Planeación-Planes Institucionales-2011 [archivo/pdf \(522.23 KB\)](#), Documento_Planes_Institucionales_IJAM.V0.4 [archivo/pdf \(1.10 MB\)](#) por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015
S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años; de las impresiones de Pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: "La información relacionada con los Programas Operativos Anuales para el presente ejercicio no será generada a raíz de la reforma del 14 de diciembre de 2013 a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Los artículos modificados son el 2 bis, fracción I, inciso d y f; 15; 18, fracción VI; 20, fracción V; 20 bis; 21, fracción III; 22, fracción II; 76, fracción II, inciso a; y 78-C. A partir de entonces, los programas operativos anuales son sustituidos por las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las cuales se encuentran fundamentadas en dicha normatividad y en el artículo 39, fracción III y V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, reformada el 22 de febrero de 2014. Por lo tanto, la información que se presentada queda como histórica a razón de dicha modificación, (en el caso del IJAM, únicamente del 2013, toda vez que su Primera Sesión Ordinaria de su Junta de Gobierno se llevó a cabo el 26 de abril de 2013)". Se presenta la MIR 2014, Se presenta además el Plan de Trabajo 2014 del IJAM, presentado y aprobado en la IV Sesión Ordinaria de su Junta de Gobierno, llevada a cabo el 25/02/2014, con los siguientes vínculos: prog_operativo_anual_2013_1_2 image/jpeg (543.07 KB), prog_operativo_anual_2013_2_2 image/jpeg (650.21 KB), IV SESION ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO, Presentación del Plan de Trabajo IJAM 2014 Pág 10-19 archivo/pdf (3.16 MB), MIR_2014 archivo/pdf (230.26 KB), por lo que se le tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; Aunque este Sujeto Obligado no recibe presupuesto federal, se proporciona la liga que contiene el presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al 2014, así como la liga donde podrá consultar presupuestos de ejercicios anteriores. Sobre el Clasificador por Objeto del gasto vigente, que contiene la liga, corresponde a los años 2012 y subsecuentes, es decir 2013 y 2014. De acuerdo al contenido de los transitorios de dicho documento que a la letra dice: "El presente Clasificador entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que las dependencias y entidades realicen las operaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes." Presupuesto de Egresos de la Federación 2005-2013, Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, con los siguientes vínculos de información: Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, Clasificador por Objeto de Gasto, Modificaciones en el Clasificador por Objeto del Gasto PEF 2014 por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; De las impresiones de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: Se presenta el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado. Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. Con los siguientes vínculos de acceso: Presupuesto de Egresos 2015, Volumen III, Página 129, Presupuesto de Egresos 2014, Volumen III, Página 114 y 115, Presupuesto de Egresos 2013, Volumen III, Página 215, Clasificador por Objeto del Gasto 2012, Presupuesto de Egresos 2014,

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015**S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.**

Volumen III, Presupuesto de Egresos 2013, Volumen III, CLASIFICADOR CONGRESO 2013 archivo/pdf (1.31 MB), CLASIFICADOR 2014 archivo/pdf (4.11 MB), ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), Presupuesto de Egresos 2015, Volumen III archivo/pdf (4.47 MB), Clasificador por Objeto del Gasto 2012 archivo/pdf (2.92 MB), por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; De las impresiones de pantalla se observa que se publica los siguientes vínculos de acceso: Se presenta el Presupuesto Autorizado al IJAM para 2013 y 2014. Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. Con los siguientes vínculos: Clasificador por Objeto del Gasto 2012 archivo/pdf (2.92 MB), PRESUPUESTO ORIGINAL 2013 archivo/pdf (124.04 KB), PRESUPUESTO MODIFICADO 2013 archivo/pdf (188.88 KB), CLASIFICADOR CONGRESO 2013 archivo/pdf (1.31 MB), PRESUPUESTO 2014 ORIGINAL archivo/pdf (289.67 KB), PRESUPUESTO 2014 MODIFICADO archivo/pdf (6.86 MB), CLASIFICADOR 2014 archivo/pdf (4.11 MB), ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), PRESUPUESTO 2015 archivo/pdf (7.76 MB). Se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

d) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; se observa que se publica la siguiente leyenda: Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En el decreto 23563/LIX/11 que se anexa, en donde se crea la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, Título Quinto, Capítulo II (págs 23 a 28) en los artículos 40 al 46 se establece la conformación, estructura y atribuciones y facultades de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición y que hasta el mes de septiembre de 2014 no ha sufrido ninguna variación. ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), Organigrama_2013 archivo/pdf (194.64 KB), Organigrama_2014 archivo/pdf (194.64 KB), Organigrama 2015 archivo/pdf (225.08 KB) teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; De las impresiones de pantalla se observa la publicación de Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015

S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. Plantilla IJAM 2015 archivo/pdf (168.93 KB), Plantilla IJAM 2014 archivo/pdf (168.94 KB), Plantilla IJAM 2013 archivo/pdf (168.97 KB), ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB) por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones; de las imágenes de pantalla se observa que se publican los siguientes vínculos de acceso que por título y contenido aluden a; Desde el 26 de abril de 2013, fecha en que se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, el IJAM ha generado la información concerniente a este rubro que se detalla a continuación: Plantilla 2013 archivo/pdf (168.97 KB), Plantilla 2014 archivo/pdf (168.94 KB), AGUINALDO 2013 IJAM archivo/pdf (215.13 KB), ESTIMULO SERV PUBLICO 2013 IJAM archivo/pdf (214.01 KB), Remuneraciones Mensuales Abril-Diciembre 2013 IJAM archivo/zip (1.50 MB), Rem Ene 2014 archivo/pdf (186.71 KB), Rem Feb 2014 archivo/pdf (185.24 KB), Rem Mar 2014 archivo/pdf (185.37 KB), Rem Abr 2014 archivo/pdf (190.65 KB), Rem May 2014 archivo/pdf (185.46 KB), Rem Jun 2014 archivo/pdf (185.73 KB), Rem Jul 2014 archivo/pdf (218.69 KB), Rem Ago 2014 archivo/pdf (183.08 KB), Rem Sep 2014 archivo/pdf (183.03 KB), ESTIMULO SERV PUBLICO 2014 IJAM archivo/pdf (188.74 KB), Rem Oct 2014 archivo/pdf (184.02 KB), Rem Nov 2014 archivo/pdf (186.01 KB), Rem Dic 2014 archivo/pdf (206.90 KB), Rem Ene 2015 archivo/pdf (205.90 KB), Rem Feb 2015 archivo/pdf (206.42 KB), Rem Mar 2015 archivo/pdf (206.30 KB), Rem Abr 2015 archivo/pdf (213.80 KB), Prima Vacacional Abril 2015 IJAM archivo/pdf (187.89 KB), Rem May 2015 archivo/pdf (207.30 KB), Rem Jun 2015 archivo/pdf (206.58 KB), Rem Jul 2015 archivo/pdf (206.90 KB), Rem Ago 2015 archivo/pdf (255.82 KB), Rem Sep 2015 archivo/pdf (205.40 KB) Finiquito Parte Proporcional Lic Guillermina Cosio archivo/pdf (166.84 KB), ESTIMULO SERV PUBLICO 2015 IJAM archivo/pdf (185.04 KB) por lo se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

g) Las nóminas completas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda; Se publica la siguiente leyenda: Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. Hasta la primer quincena del mes de mayo de 2015 no existe ningún servidor público adscrito al Instituto Jalisciense del Adulto Mayor que se encuentre comisionado, con licencia o año sabático, se publican además los vínculos correspondientes a la nómina quincenal desde el mes de abril de 2013, que corresponde al año de operación de dicho sujeto obligado, hasta el mes de mayo de 2015 dos mil quince, así como vínculos adicionales que se titulan PRIMA VACACIONAL, ESTIMULO DEL SERVIDOR PUBLICO, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años; se observa de las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015
S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. NOTA: El IJAM recibió su primera ministración el día 10 de junio de 2013, se publican los estados financieros a partir de la fecha de operación y hasta el mes de abril de 2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos; Se publica la siguiente leyenda: Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. Los siguientes vínculos: ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN MEDIOS archivo/pdf (115.74 KB), GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL_2013 archivo/pdf (96.13 KB), GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL_SEPTIEMBRE_2014 archivo/pdf (241.34 KB), GASTOS COMUNICACIÓN SOCIAL_31_DIC_2014 archivo/pdf (265.25 KB), GASTOS COMUNICACION_MAY_2015 archivo/pdf (32.82 KB). Por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado; se observa de las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM no ha ejercido hasta el momento ningún gasto en asesorías, desde el mes de abril de 2013 hasta abril de 2015. Con los siguientes vínculos: ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB) y Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), por lo que se le tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación; de las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: "Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015

S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. Convocatoria CF_IJAM archivo/pdf (212.20 KB), ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creacion IJAM archivo/pdf (2.69 MB), DONACIONES_SEP_2014 archivo/pdf (114.27 KB), AD Asilo de Ancianos Asunción de María, A.C. archivo/pdf (118.67 KB), AD Casa de Descanso para Ancianos Desamparados, A.C. archivo/pdf (119.08 KB), AD Club de Amigos de la Tercera Edad, A.C. archivo/pdf (120.00 KB), AD Ex alumnas Colegio Nueva Galicia, A.C. (1) archivo/pdf (119.78 KB), AD Fundación David Gutiérrez Carbajal, A.C. archivo/pdf (119.60 KB), AD Servicios Asistenciales Regina, A.C. archivo/pdf (119.55 KB), Montos finales archivo/pdf (119.79 KB), Proyectos recibidos archivo/pdf (123.15 KB). Se atiende la recomendación de la Dirección de Investigación y Evaluación, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado; Se observa que se publica la siguiente leyenda: Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM no ha recibido donativos o subsidios, ni en especie o numerario desde mes de abril de 2013 hasta abril de 2015. ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creacion IJAM archivo/pdf (2.69 MB), por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; De las impresiones se publica lo siguiente: Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición.

NOTA 1: La cuenta pública 2013 abarca de junio, mes en el que se recibió la primera ministración, hasta diciembre. NOTA 2: El informe de avance de gestión financiera del periodo Ene-Jun 2014 está por ser presentado a la Auditoría Superior del Estado, por lo que en breve será publicada en este portal. Auditoria Contraloría Interna No 1 archivo/pdf (1.19 MB), Auditoria Contraloría Interna No 2 archivo/pdf (1.13 MB), Auditoria Contraloría Interna No 3 archivo/pdf (1.40 MB), Auditoria Externa Contraloría del Estado 2013 archivo/pdf (2.71 MB), Acta Inicio Auditoria Externa Contraloría del Estado 2013 archivo/pdf (413.20 KB), Auditoria Externa 2013 archivo/pdf (1.41 MB), CUENTA PUBLICA 2013 archivo/pdf (926.18 KB), ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creacion IJAM archivo/pdf (2.69 MB), EF_JUN_2013_IJAM archivo/pdf (327.00 KB), EF_JUL_2013_IJAM archivo/pdf (324.21 KB)

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015

S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

EF_AGO_2013_IJAM archivo/pdf (355.68 KB), EF_SEP_2013_IJAM archivo/pdf (363.25 KB)
EF_OCT_2013_IJAM archivo/pdf (379.96 KB), EF_NOV_2013_IJAM archivo/pdf (383.92 KB)
EF_DIC_2013_IJAM archivo/pdf (409.64 KB), ESTADOS FINANCIEROS ENERO 2014
archivo/pdf (358.71 KB), ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2014 archivo/pdf (397.32 KB)
ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2014 archivo/pdf (413.62 KB), ESTADOS FINANCIEROS ABRIL
2014 archivo/pdf (401.06 KB), ESTADOS FINANCIEROS MAYO 2014 archivo/pdf (405.72 KB)
ESTADOS FINANCIEROS JUNIO 2014 archivo/pdf (13.04 MB), ESTADOS FINANCIEROS JULIO
2014 archivo/pdf (400.90 KB), ESTADOS FINANCIEROS AGOSTO 2014 archivo/pdf
(472.04 KB), ESTADOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE 2014 archivo/rar (86.39 MB), ESTADOS
FINANCIEROS OCTUBRE 2014 archivo/pdf (471.16 KB), teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años; se observa en las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM se ha sujetado al padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco desde abril de 2013 hasta abril de 2015. Se anexa enlace a la página de dicho padrón que es operado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas según lo establece el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del gobierno del Estado. Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco. ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB)
Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado (23-02-2012) archivo/pdf (195.81 KB), teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; se observa en las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. NOTA: Entre las atribuciones del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor establecidas en la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco no está la de ejecutar ninguna obra pública (Art. 38 pag. 21 del archivo Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM.pdf). ADJUDICACIONES DIRECTAS al 30-SEP-14 archivo/pdf (303.77 KB), ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB),
CONCENTRADO_COMPRAS_ADJUDICACIONES_DIRECTAS_MAY_2015 archivo/pdf (233.14 KB) "Por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; De

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015

S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

las imágenes de pantalla se publica la siguiente leyenda y respectivos vínculos que por título y contenido corresponden a: Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. NOTA: Entre las atribuciones del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor establecidas en la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco no está la de ejecutar ninguna obra pública (Art. 38 pag. 21 del archivo Decreto 23563-LIX-11 Creacion IJAM.pdf). SegurosVehiculos archivo/pdf (3.11 MB), caja fuerte archivo/pdf (685.62 KB), clubdei30nov archivo/pdf (1.15 MB), fotocopiado archivo/pdf (210.89 KB), jardineria archivo/pdf (1.72 MB), papelmembretado archivo/pdf (238.28 KB), electrodomesticos archivo/pdf (210.36 KB), folleto_derechos archivo/pdf (253.97 KB), mant_jard archivo/pdf (261.16 KB), rep_vehic archivo/pdf (915.44 KB), sum_eng_enmic_sacap archivo/pdf (892.56 KB), art_alimentacion archivo/pdf (695.60 KB), camara_fot1 archivo/pdf (428.20 KB), microondas archivo/pdf (487.05 KB), limpieza1 archivo/pdf (924.05 KB), papeleria1 archivo/pdf (364.80 KB), cuadros archivo/pdf (247.24 KB), extintores archivo/pdf (856.50 KB), mod_inf_mueble archivo/pdf (762.35 KB), uniformes archivo/pdf (2.21 MB), dif_medios1 archivo/pdf (789.40 KB), imp_p_evento1 archivo/pdf (263.44 KB), mob_evento1 archivo/pdf (873.55 KB), acomd_edif1 archivo/pdf (2.90 MB), acomd_edif2 archivo/pdf (514.11 KB), alarma archivo/pdf (1.72 MB), eq_computo archivo/pdf (1.17 MB), eq_fotocopiado archivo/pdf (1.06 MB), inmueble archivo/pdf (928.92 KB), persianas archivo/pdf (562.93 KB), señalética archivo/pdf (176.38 KB), serv_fumigacion archivo/pdf (966.77 KB), serv_limpieza archivo/pdf (1.07 MB), tripticos archivo/pdf (487.28 KB), REQ_2014_ENERO archivo/pdf (5.99 MB), REQ_2014_FEBRERO archivo/pdf (6.82 MB), REQ_2014_MARZO archivo/pdf (9.62 MB), REQ_2014_ABRIL archivo/pdf (7.00 MB), REQ_2014_MAYO archivo/pdf (13.24 MB), REQ_2014_JUNIO archivo/pdf (5.14 MB), REQ_2014_JULIO archivo/pdf (5.36 MB), REQ_2014_AGOSTO archivo/pdf (3.16 MB), ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creacion IJAM archivo/pdf (2.69 MB), REQ_2015_ENERO_FEBRERO archivo/pdf (145.95 KB), REQ_2015_MARZO archivo/pdf (114.90 KB), CONCENTRADO_COMPRAS_31_DIC_2014 archivo/pdf (286.27 KB), CONCENTRADO_COMPRAS_15_MAY_2015 archivo/pdf (221.55 KB) por lo que se le tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; de las imágenes de pantalla se observa la siguiente leyenda: Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. Siendo en el periodo mencionado la única Licitación Pública que

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015
S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

ha llevado a cabo el IJAM. NOTA: Entre las atribuciones del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor establecidas en la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco no está la de ejecutar ninguna obra pública. Publicacion_Convocatoria archivo/pdf (160.18 KB), LICITACION_PUBLICA_LOCAL archivo/pdf (569.41 KB), RESOLUCION_LICITACIÓN archivo/pdf (120.13 KB), ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), CONTRATO - IJAM-Human Services archivo/pdf (340.98 KB), por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien; De las imágenes de pantalla se observa que se publica los siguientes vínculos de acceso que por título y contenido se denominan; El Instituto jalisciense del Adulto Mayor no cuenta con ningún inmueble de su propiedad ni en comodato. El edificio que ocupa, (dos plantas, con 18 habitaciones, 2 baños completos, 2 medios baños, 1 cocina, 1 patio trasero, estacionamiento para 8 vehículos), está en arrendamiento desde el 1 de julio de 2013 y es utilizado como oficinas de trabajo de el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. Se presenta el contrato de arrendamiento de 2013 y el del 2014. Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. El Inventario de Vehículos 2014 se encuentra en el documento de Inventario adjunto en la página 31. Todos los bienes muebles presentados en los inventarios son propiedad del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. CONTRATO - Arrendamiento 2013 archivo/pdf (3.59 MB), CONTRATO - Arrendamiento 2014 archivo/pdf (697.21 KB), Inventario IJAM al 31 de agosto 2014 (VEHÍCULOS pág 31) archivo/pdf (63.98 MB), ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), INVENTARIO IJAM 2013 archivo/pdf (565.16 KB), Comodato Vehículos 2014 archivo/pdf (216.51 KB), CONTRATO - Arrendamiento 2015 archivo/pdf (302.62 KB), INVENTARIOS IJAM 30 ABRIL 2015 archivo/pdf (1.29 MB). Se atiende la recomendación de la Dirección de Investigación y Evaluación, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados; De las impresiones de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. Relación de viajes y viáticos 2013 archivo/pdf (212.29 KB), RELACIÓN DE VIÁTICOS A SEPTIEMBRE 2014 archivo/pdf (431.87 KB), ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), RELACION VIATICOS IJAM 30 ABRIL 2015 archivo/pdf (27.90 KB),

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015

S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

RELACION VIATICOS IJAM JUNIO 2015 archivo/pdf (199.16 KB), RELACION VIATICOS IJAM SEPTIEMBRE 2015 archivo/pdf (206.44 KB), por lo que se le tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: De las impresiones de pantalla se observa la siguiente leyenda Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, al Instituto Jalisciense del Adulto Mayor no le han sido otorgadas concesiones, licencias ni permisos a partir del mes de abril de 2013. ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB) por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública; De las imágenes de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: Es atribución del Gobernador de Jalisco realizar las expropiaciones, con base a lo establecido en el artículo 13, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, por lo que la información será publicada por la Secretaría General de Gobierno. Por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

v) Las pólizas de los cheques expedidos; De las impresiones de pantalla se observa que se publica lo siguiente: El Instituto Jalisciense del Adulto Mayor no posee cuentas bancarias de fideicomisos ni de inversiones. Se presenta la información de la única cuenta bancaria, que es de cheques, que maneja: SCOTIABANK, cuenta 01002665883. Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. POLIZAS DE EGRESOS JUNIO-NOVIEMBRE 2013 archivo/pdf (38.86 MB), POLIZAS DE EGRESOS DICIEMBRE 2013 archivo/pdf (14.19 MB), POLIZAS DE EGRESOS ENERO 2014 archivo/pdf (6.39 MB), POLIZAS DE EGRESOS FEBRERO 2014 archivo/pdf (4.89 MB), Relación de Cheques Junio 2013 a Mayo 2014 archivo/pdf (657.34 KB) POLIZAS DE EGRESOS JUNIO 2014 archivo/pdf (360.81 KB), POLIZAS DE EGRESOS JULIO 2014 archivo/pdf (241.80 KB), Relación de cheques agosto 2014 IJAM archivo/pdf (235.18 KB) ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), CHEQUES EXPEDIDOS SEPTIEMBRE 2014 archivo/pdf (229.04 KB), CHEQUES EXPEDIDOS OCTUBRE 2014 archivo/pdf (230.20 KB) CHEQUES EXPEDIDOS NOVIEMBRE 2014 archivo/pdf (223.35 KB), CHEQUES EXPEDIDOS DICIEMBRE 2014 archivo/pdf (251.95 KB), CHEQUES EXPEDIDOS ENERO 2015 archivo/pdf (212.84 KB), CHEQUES EXPEDIDOS FEBRERO 2015 archivo/pdf (222.36 KB) CHEQUES EXPEDIDOS MARZO 2015 archivo/pdf (233.27 KB), CHEQUES EXPEDIDOS ABRIL 2015 archivo/pdf (226.15 KB), CHEQUES EXPEDIDOS AGOSTO 2015 archivo/pdf (225.49 KB), lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015
S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada; Atendiendo la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 2,21 y 31, se advierte que la Deuda Pública se concentra en un sólo Sujeto Obligado, que es el Poder Ejecutivo con base en el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco. Podrá consultar la información a través del Presupuesto Dinámico del Poder Ejecutivo, seleccionando reporte "Capítulo del Gasto" así como el año (2014) dar clic en Aceptar e identificar el Capítulo de deuda pública 9000, dar clic para seleccionar por Objeto del Gasto. Artículo 2.- La deuda pública se constituye por las obligaciones directas y contingentes a cargo de las siguientes entidades públicas: I. El Estado, por conducto del titular del Poder Ejecutivo; II. El Municipio por conducto del Ayuntamiento; III. Los organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal y Municipal; IV. Las empresas de participación mayoritaria estatal, paraestatal o sus análogos municipales; y V. Los fideicomisos en los que el fideicomitente sea alguna de las entidades públicas señaladas en las fracciones anteriores. El IJAM, no ha contratado deuda pública desde su creación y hasta el mes de octubre de 2014, sin embargo se proporcionan los vínculos en los que podrá consultar la información sobre la deuda del Poder Ejecutivo. EL ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA, Informes de Deuda Pública, Deuda Pública Poder Ejecutivo, Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (22-11-2014) archivo/pdf (108.58 KB)por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses; Se hace constar la publicación de la siguiente leyenda y respectivos vínculos de información: El Instituto Jalisciense del Adulto Mayor no posee cuentas bancarias de fideicomisos ni de inversiones. Se presenta la información de la única cuenta bancaria, que es de cheques, que maneja: SCOTIABANK, cuenta 01002665883. Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. EDO CTA JUN 2013 archivo/pdf (342.77 KB), EDO CTA JUL 2013 archivo/pdf (345.27 KB), EDO CTA AGO 2013 archivo/pdf (353.70 KB), EDO CTA SEP 2013 archivo/pdf (368.85 KB), EDO CTA OCT 2013 archivo/pdf (382.20 KB), EDO CTA NOV 2013 archivo/pdf (369.02 KB), CONCILIACIONES BANC jun-nov 2013archivo/pdf (481.01 KB), EDO CTA DIC 2013 archivo/pdf (3.41 MB), CONCILIACION BANC dic 2013 archivo/pdf (1.35 MB), EDO CTA ENE 2014 archivo/pdf (3.34 MB), CONCILIACION BANC ene 2014 archivo/pdf (941.75 KB), EDO CTA FEB 2014archivo/pdf (2.39 MB), CONCILIACION BANC feb 2014 archivo/pdf (615.23 KB), ESTADO DE CUENTA DE MARZO 2014 archivo/pdf (465.90 KB), CONCILACION BANCARIA MARZO 2014archivo/pdf (687.06 KB), CONCILACION BANCARIA ABRIL 2014 archivo/pdf (671.48 KB), ESTADO DE CUENTA MAYO 2014 archivo/pdf (630.96 KB), CONCILACION BANCARIA MAYO 2014 archivo/pdf (102.06 KB), ESTADO DE CUENTA JUNIO 2014 archivo/pdf (381.38 KB), CONCILIACION BANCARIA JUNIO 2014 archivo/pdf (91.00 KB), ESTADO DE CUENTA JULIO 2014 archivo/pdf (668.35 KB), CONCILIACION BANCARIA JULIO 2014 archivo/pdf (131.35 KB), EDO CTA AGO 14 archivo/pdf (372.03 KB), CONCILACION BANCARIA AGOSTO 2014 archivo/pdf (121.37 KB), ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015**S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.**

(310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), CONCILIACIÓN BANCARIA SEPTIEMBRE 2014 archivo/pdf (119.46 KB), EDO CTA SEP 14 archivo/pdf (7.31 MB), ESTADOS FINANCIEROS ENERO 2014 archivo/pdf (358.71 KB), ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2014 archivo/pdf (397.32 KB), ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2014 archivo/pdf (413.62 KB), ESTADOS FINANCIEROS ABRIL 2014 archivo/pdf (401.06 KB), ESTADOS FINANCIEROS MAYO 2014 archivo/pdf (405.72 KB), ESTADOS FINANCIEROS JUNIO 2014 archivo/pdf (13.04 MB), ESTADOS FINANCIEROS JULIO 2014 archivo/pdf (400.90 KB), ESTADOS FINANCIEROS AGOSTO 2014 archivo/pdf (472.04 KB), ESTADOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE 2014 archivo/rar (86.39 MB), ESTADOS FINANCIEROS OCTUBRE 2014 archivo/pdf (471.16 KB), ESTADO DE CUENTA OCTUBRE 2014 archivo/pdf (638.70 KB), CONCILIACIÓN BANCARIA OCTUBRE archivo/pdf (239.76 KB), ESTADOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2014 archivo/pdf (454.89 KB), ESTADO DE CUENTA NOVIEMBRE 2014 archivo/pdf (644.79 KB), CONCILIACIÓN BANCARIA NOVIEMBRE 2014 archivo/pdf (95.19 KB), ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2014 archivo/pdf (476.97 KB), ESTADO DE CUENTA DICIEMBRE 2014 archivo/pdf (895.28 KB), CONCILIACIÓN BANCARIA DICIEMBRE 2014 archivo/pdf (176.38 KB), ESTADOS FINANCIEROS ENERO 2015 archivo/pdf (337.36 KB), Conciliación Bancaria Y Estado de Cuenta Enero 2015 archivo/pdf (760.07 KB), CONCILIACIÓN BANCARIA FEBRERO 2015 archivo/pdf (929.15 KB), ESTADO DE CUENTA FEBRERO 2015 archivo/pdf (374.22 KB), ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2015 archivo/pdf (359.24 KB), CONCILIACIÓN BANCARIA MARZO 2015 archivo/pdf (1.20 MB), ESTADO DE CUENTA MARZO 2015 archivo/pdf (1.07 MB), ESTADOS FINANCIEROS MARZO archivo/pdf (402.83 KB), CONCILIACIÓN BANCARIA ABRIL 2015 archivo/pdf (1.01 MB), ESTADO DE CUENTA ABRIL 2015 archivo/pdf (937.92 KB), ESTADOS FINANCIEROS ABRIL 2015 archivo/pdf (406.24 KB), por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

y) Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; se observa de la impresión de pantalla que se publica la siguiente leyenda: De Conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 93 el cual señala lo siguiente: Artículo 93.- Tienen obligación de presentar la declaración de situación patrimonial: II.- En el Poder Ejecutivo, ante la Contraloría del Estado, a) Todos los servidores públicos de confianza, desde el Gobernador del Estado, los titulares de las secretarías, hasta los jefes de sección, incluyendo a los jefes y subjefes de recaudadoras de rentas, directores, cotizadores, glosadores, auditores, supervisores, encargados de almacén y quienes con motivo de sus funciones administren fondos y valores del Estado, así como los contralores internos de las secretarías y dependencias; Asimismo el artículo 100 establece que la publicación de la información relativa a la declaración patrimonial por parte de los entes responsables a los que se refiere el artículo 93 de la propia Ley, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización del servidor público de que se trate; no menos importante resulta señalar que dicho documento contiene información de carácter confidencial. En este sentido, y toda vez que la Contraloría del Estado es la dependencia ante la cual se presentan dichas declaraciones, te sugerimos entrar al portal de Transparencia de este sujeto obligado. Contraloría del Estado de Jalisco, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

2) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal; De las impresiones se publica la siguiente leyenda: Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015

S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, desde abril de 2013 hasta septiembre de 2014 a ningún funcionario del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor se le está llevando en la actualidad ningún procedimiento de responsabilidad administrativa. ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB) por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública; se publica la siguiente leyenda Se presenta el Decreto 23563/LIX/11 en donde se crea la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco y el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor en cuyas páginas 21 a 23 se detallan los objetivos y funciones que el organismo desempeña. Se complementa con el Decreto 24852/LX/14 con la Reforma a la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, que aunque dicha reforma no afecta los objetivos y funciones, es el documento más actualizado de la mencionada Ley. Así mismo, y conforme lo dicta este inciso de la Ley, se informa sobre los recursos humanos, materiales y financieros que le son asignados a este Instituto para realizar sus funciones.

Decreto Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), Reforma a la Ley del Adulto Mayor archivo/pdf (3.13 MB), Inventario Muebles al 31 Agosto 2014 (Vehículos pág 31) archivo/pdf (63.98 MB), Plantilla 2015 archivo/pdf (168.93 KB), PRESUPUESTO 2015 archivo/pdf (7.76 MB)

CONTRATO - Arrendamiento 2015 archivo/pdf (302.62 KB), INVENTARIOS IJAM 30 ABRIL 2015 archivo/pdf (1.29 MB) por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público; se observa de las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: El Instituto Jalisciense del Adulto Mayor es un Organismo Público Descentralizado cuyas funciones son en su mayoría de carácter normativo. Sin embargo se ocupa de asesorar y apoyar, y en su caso, de canalizar a las instancias correspondientes a la población de adultos mayores que acuden en busca de información y/o ayuda en materia de salud, asuntos jurídicos, sociales y trabajo. También brinda talleres de capacitación en el campo de sus derechos, salud, capacitación para trabajo y entretenimiento, para los cuales se brindan informes e inscripciones de 9:00 a 17:00 hrs en las instalaciones del IJAM en Av. Hidalgo #1375, Col. Americana, Guadalajara Jalisco. Dichos cursos son gratuitos y el único requisito es ser una persona de 60 años o más. CONTROL HORARIO TALLERES AM archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (175.72 KB), AGENDA_TRABAJO_OCT_DIC_2014 archivo/pdf (133.55 KB), CONCENTRADO_ACTIVIDADES archivo/pdf (183.63 KB), CONCENTRADO_CURSO_DECRETO_CERO_FILAS archivo/pdf (188.17 KB), por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015
S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

e indirectos de la obra; se observa que se publica la siguiente leyenda: Entre las atribuciones y objetivos del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, detallas en las páginas 21 a 23 del Decreto 23563/LIX/11 en el que se crea la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco y el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor y en las reformas a esta Ley, publicadas en el Decreto 24852/LX/14, no se contempla la realización de Obras Públicas, Decreto Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), Reforma a la Ley del Adulto Mayor archivo/pdf (3.13 MB) motivo por cual se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada; De la impresión de pantalla se observa la siguiente leyenda: Nombre y Tipo de Programa: Programa de Atención a los Adultos Mayores, Tipo de programa: Estatal. Objetivo general del programa: Reducir la vulnerabilidad de la población jalisciense Adulta Mayor de 65 años o más, que no recibe ingresos a través del pago de jubilación o pensión de tipo contributivo, mediante la entrega de apoyos económicos. Vigencia: Diciembre 31 de 2015, Responsable de su ejecución, Secretaría de Desarrollo e Integración Social Consuelo Manzo Chávez, Directora de Atención a Programas para el Adulto Mayor, Correo Electrónico: consuelo.manzo@jalisco.gob.mx, Teléfono: (33)30301220 Ext. 51220, Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo # 1078, Col. Mezquitán Country, Guadalajara. Aunque se trata de un programa estatal operado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social a través de su Dirección de Atención a Programas para el Adulto Mayor, la vinculación con el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor está establecida en el Artículo 11 del Reglamento del Artículo 6°-TER de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco (pag 11) y en los apartados 10.3.1 y 14.1 de las Reglas de Operación del Programa Atención a los Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2015. Con los siguientes vínculos de información: Atención a los Adultos Mayores. Padrón Único de Beneficiarios. Reglamento del Artículo 6°-TER de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco archivo/pdf (3.04 MB), Reglas de Operación del Programa Atención a los Adultos Mayores 2015 archivo/pdf (2.65 MB). Se atiende la recomendación de la Dirección de Investigación y Evaluación. Por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; De la impresión de pantalla de pública se observa que se publica la siguiente leyenda Las políticas públicas aplicadas por esta Dependencia del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo cuyos puntos directamente relacionados, podrá consultarlos en los archivos pdf que se adjuntan. Por la naturaleza del organismo no se elaboran políticas públicas. Sin embargo, el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor tiene entre sus atribuciones la de realizar la investigación para el diseño y evaluación de las políticas públicas que lleven a la integración plena de los adultos mayores en la vida política, económica, cultural y laboral del Estado. A este respecto, el Instituto ha elaborado estudios de análisis de política pública dirigida a los adultos mayores, que pueden consultarse en los enlaces siguientes: PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

Encuesta sobre cumplimiento de derechos de los adultos mayores	archivo/pdf	(5.47 MB),
Estudio_proceso_de_gestion_de_la_tarjeta_de_INAPAM_Feb14	archivo/pdf	(1.70 MB),
Estudio_proceso_de_gestion_de_la_tarjeta_de_INAPAM_Oct13	archivo/pdf	(1.07 MB),
Estudio_SEDESOL_SDIS	archivo/pdf	(2.16 MB),
Plan Estratégico para una Ciudad Amigable con el Adulto Mayor	archivo/pdf	(9.02 MB),

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015

S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

Presentacion_Estudio_proceso_de_gestion_de_la_tarjeta_de_INAPAM_Feb14 archivo/pdf (3.21 MB), Presentacion_Estudio_proceso_de_gestion_de_la_tarjeta_de_INAPAM_Oct13 archivo/pdf (3.93 MB). Por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; De la impresión de pantalla del portal del sujeto obligado, se percibe que se publica siguiente leyenda: Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. DECRETO MUNICIPAL - Ciudades Amigas con las Personas Mayores archivo/pdf (184.20 KB), CONVENIO - IJAM-DIF Tlajomulco archivo/pdf (268.52 KB), CONVENIO - Convenio General de Colaboración y Coordinación para Trabajos en Conjunto IJAM-DIF Zapopan archivo/pdf (1.00 MB), CONVENIO - Convenio de Colaboración y Servicio IJAM-IDEFT archivo/pdf (297.06 KB), CONVENIO - Convenio de Colaboración IJAM-Proc.Social archivo/pdf (277.92 KB), CONVENIO - Convenio de Colaboración IJAM-Fund.Cambiando Jalisco archivo/pdf (250.70 KB), CONTRATO - SOLUCION DIGITAL (no vigente) archivo/pdf (431.60 KB), CONTRATO - IJAM-NATKA archivo/pdf (494.77 KB), CONTRATO - IJAM-Human Services archivo/pdf (340.98 KB), CONTRATO - IJAM-HILFE archivo/pdf (436.60 KB), CONTRATO - IJAM-HERMIONE archivo/pdf (337.75 KB), CONTRATO - IJAM-Bertha Castillo 2 (no vigente) archivo/pdf (933.91 KB), CONTRATO - IJAM-Bertha Castillo 1 (no vigente) archivo/pdf (846.58 KB), CONTRATO - IJAM-Maribel Solorzano Montes archivo/pdf (682.01 KB), CONTRATO - IJAM-Margarita Ornelas Hernandez archivo/pdf (687.27 KB), CONTRATO - IJAM-Leticia Berumen Alonso archivo/pdf (693.01 KB), CONTRATO - IJAM-Julian Gutierrez Marzquez archivo/pdf (681.12 KB), CONTRATO - IJAM-Juan Manuel Gonzalez Gómez archivo/pdf (690.43 KB), CONTRATO - IJAM-Ivan Reyes Lamas archivo/pdf (691.50 KB), CONTRATO - IJAM-Guillermina Cosio Gaona archivo/pdf (687.45 KB), CONTRATO - IJAM-Fausto Velasco Vazquez archivo/pdf (695.30 KB), CONTRATO - IJAM-Carlos García Garibay archivo/pdf (681.05 KB), CONTRATO - IJAM-Antonio López Soriano archivo/pdf (521.99 KB), CONTRATO - Arrendamiento 2014 archivo/pdf (697.21 KB), CONTRATO - Arrendamiento 2013 archivo/pdf (3.59 MB), ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), ContratosIjam_Abril_2015 archivo/rar (169.94 MB). Teniéndose por **CUMPLIDA** su obligación.

g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: "Entre las atribuciones y objetivos del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, detallas en las páginas 21 a 23 del Decreto 23563/LIX/11 en el que se crea la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco y el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor y en las reformas a esta Ley, publicadas en el Decreto 24852/LX/14, no se contempla el otorgar concesiones, licencias ni permisos. Decreto Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), Reforma a la Ley del Adulto Mayor archivo/pdf (3.13 MB). Por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes; Se observa un listado de vínculos de que por título y contenido aluden a; Se presenta la programación de los Cursos para Adultos Mayores 2014 que se imparten en las instalaciones del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. Así como la Agenda diaria del IJAM de enero 2014 al 16 de octubre de 2014 que es la fecha hasta donde se tiene agendado hasta el momento. CONTROL HORARIO TALLERES AM archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (175.72 KB),

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015

S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

AGENDA_TRABAJO_OCT_DIC_2014 archivo/pdf (133.55 KB), Agenda IJAM - Ene-Mar 2014 archivo/pdf (7.89 KB), Agenda IJAM - Abr-Jun 2014 archivo/pdf (21.05 KB), Agenda IJAM - Jul-Sep 2014 archivo/pdf (19.44 KB), Agenda IJAM - Oct 2014 archivo/pdf (7.36 KB), CONCENTRADO_CURSO_DECRETO_CERO_FILAS archivo/pdf (188.17 KB), CONCENTRADO_ACTIVIDADES archivo/pdf (183.63 KB). Por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión; se publica la siguiente leyenda: Aunque el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor fue creado mediante el decreto Número 23563/LIX/11 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 de Septiembre de 2011 (ver documento anexo) este organismo público cobró existencia jurídica y administrativa hasta el día 26 de abril del año 2013, fecha en la que se celebró la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno (ver documento anexo) y en la que se aprobó el nombramiento de algunos servidores públicos así como el presupuesto para el desempeño de las actividades del instituto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013. En virtud de lo anterior, el IJAM ha generado información pública relacionada con este inciso a partir del mes de abril de 2013, misma que se pone a disposición. Se presenta la Relación de Sesiones de los Órganos Colegiados del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, en el que se incluye el nombre del órgano colegiado con el número y tipo de sesión, la fecha, hora y lugar; la Orden del Día; el carácter de la sesión y un enlace al Acta de cada sesión. ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB), Decreto 23563-LIX-11 Creación IJAM archivo/pdf (2.69 MB), Relación de Sesiones de Órganos Colegiados IJAM archivo/pdf (205.47 KB) por lo que se le tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

ii) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados; De las impresiones de pantalla no es posible verificar con claridad los vínculos que se publican, por lo que en consulta directa a la página oficial se observa la siguiente publicación:

ii) Las actas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados.

- ACTA 1a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (310.69 KB)
- ACTA 1a SESION EXT JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (1.48 KB)
- ACTA 2a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (236.59 KB)
- ACTA 2a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM - ANEXO archivo/pdf (385.93 KB)
- ACTA 3a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (69.40 KB)
- ACTA 4a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (15.91 MB)
- ACTA 5a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (20.05 MB)
- ACTA 6a SESION ORD JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (30.95 MB)
- ACTA 1a SESION EXT JUNTA DE GOBIERNO IJAM archivo/pdf (39.45 MB)
- ACTA 1a SESION ORD COM ADQUISICIONES IJAM archivo/pdf (5.10 MB)
- ACTA 1a SESION EXT COM ADQUISICIONES IJAM archivo/pdf (221.14 KB)
- ACTA 1a SESION ORD COM ADQUISICIONES IJAM archivo/pdf (150.77 KB)
- ACTA 1a SESION ORD COM ADQUISICIONES IJAM archivo/pdf (153.63 KB)
- ACTA RESOL IJAM-01-2014 COM ADQUISICIONES IJAM archivo/pdf (138.70 KB)
- ACTA 1a SESION ORDINARIA COMITE DE CLASIFICACION IJAM archivo/pdf (142.99 KB)
- ACTA 1a SESION EXTRAORDINARIA COMITE DE CLASIFICACION IJAM archivo/pdf (1.36 MB)
- ACTA 2a SESION ORDINARIA COMITE DE CLASIFICACION IJAM archivo/pdf (7.91 MB)

Por lo que se le tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

iii) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias; se publica la siguiente leyenda: "Nota: De acuerdo a las facultades y obligaciones conferidas en la Ley Orgánica del Instituto Cultural Cabañas en su Artículo 3, éste organismo público descentralizado no tiene entre sus atribuciones el integrar Consejos Ciudadanos." Por lo que se le tiene por **CUMPLIDA** su obligación

l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; El Instituto Jalisciense del Adulto Mayor no cuenta con ningún Consejo Ciudadano, sin embargo, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, su Junta de Gobierno contempla la integración de vocales ciudadanos: Artículo 40.- La Junta de Gobierno actuará como cuerpo colegiado y estará integrada por: I. ... (...), IV. Siete vocalías, que serán electas mediante convocatoria emitida por la Junta de Gobierno, de entre los representantes de los organismos de la sociedad civil que tengan relación con el objeto del Instituto y que se encuentren debidamente constituidos en escritura pública previamente registrada ante la autoridad que corresponda, con dos años de anticipación a su integración; V. Dos vocalías ciudadanas integradas por personas mayores de sesenta años, con reconocimiento académico, profesional o de asistencia social a favor de los adultos mayores, mediante convocatoria emitida por la Junta a la sociedad civil, electos uno de ellos por las dependencias referidas en la fracción III de este artículo y el segundo de ellos por los organismos de la sociedad civil referidos en la fracción IV de este mismo artículo; NOTA: Todos los vocales que integran la Junta de Gobierno tienen el carácter de honorífico. Las atribuciones de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor están señaladas en el Capítulo II, en sus artículos 40 al 46 de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco. La integración de los vocales de los organismos de la sociedad civil y los dos vocales ciudadanos se manifiesta en el Acta de la 1ra Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IJAM, efectuada el 14 de junio de 2013, en sus puntos IV y V de las páginas 6 y 7 respectivamente. Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco [archivo/pdf \(2.69 MB\)](#), ACTA 1a SESION EXT JUNTA DE GOBIERNO IJAM [archivo/pdf \(1.48 MB\)](#), Vocales ciudadanos JG IJAM [archivo/pdf \(171.59 KB\)](#), por lo que se le tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

Artículo 10. Información fundamental — Poder Ejecutivo.

1. Es información pública fundamental del Poder Ejecutivo del Estado:

I.- La obligatoria para todos los sujetos obligados.- Cabe señalar que en lo que respecta a este apartado direcciona al portal de la Información Fundamental del artículo 8 de la Ley de Transparencia, además de que se tiene actualizada al año 2015 dos mil quince. Se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

VI. El periódico oficial El Estado de Jalisco; Cabe señalar que el sujeto obligado en impresión de pantalla se observa que publica información donde direcciona al portal oficial del periódico oficial del estado de Jalisco señalado, el cual se encuentra actualizado, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

VIII. Las transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado, donde se señale como mínimo, las partidas de origen y destino, el monto, la fecha y la justificación de la transferencia; se publica la siguiente leyenda: "El Poder Ejecutivo concentra a la información relacionada a las transparencias presupuestales autorizadas por el Gobernador en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco." con los siguientes vínculos: Las transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado-2012, Transferencias Presupuestales autorizadas por El Gobernador del Estado de Jalisco-2013, Transferencias Presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado de Jalisco-2014, Transferencia entre partidas por gob Marzo 2014, Transferencia entre partidas por gob Abril 2014, Transferencia entre partidas por gob Mayo 2014, Transferencia entre partidas por gob Junio 2014, Transferencia entre partidas por gob Julio 2014, Transferencia entre partidas por gob Agosto 2014, Transferencia entre partidas por gob Septiembre 2014, Transferencia entre partidas por gob Octubre 2014, Transferencia

RECURSO DE TRANSPARENCIA 061/2015

S.O. INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

entre partidas por gob Noviembre 2014, Transferencia entre partidas por gob Diciembre 2014, Transferencia entre partidas por gob enero 2015, Transferencia entre partidas por gob febrero 2015, Transferencia entre partidas por gob marzo 2015, Transferencia entre partidas por gob abril 2015, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

IX. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública estatal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;

El Instituto jalisciense del Adulto Mayor no cuenta con ningún inmueble de su propiedad. El edificio que ocupa, (dos plantas, con 18 habitaciones, 2 baños completos, 2 medios baños, 1 cocina, 1 patio trasero, estacionamiento para 8 vehículos), está en arrendamiento desde el 1 de julio de 2013 y es utilizado como oficinas de trabajo del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. Con los siguientes vínculos de información. Se presenta el contrato de arrendamiento de 2015. Recursos por Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Bienes Inmuebles del Gobierno del Estado de Jalisco. Padrón Vehicular del Gobierno del Estado de Jalisco PRESUPUESTO 2015 archivo/pdf (7.76 MB), Plantilla 2015 archivo/pdf (168.93 KB), CONTRATO - Arrendamiento 2015 archivo/pdf (302.62 KB), INVENTARIOS IJAM 30 ABRIL 2015 archivo/pdf (1.29 MB), por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

XI. Las estadísticas e indicadores relativos a la procuración de justicia; Se publica que se publica la siguiente leyenda: El Poder Ejecutivo concentra a la información relacionada a las estadísticas e indicadores relativos a la procuración de justicia en la Fiscalía General del Estado con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Estadísticas FGE, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

XII. Los datos estadísticos relativos a la Junta Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; De las impresiones de pantalla se localizó la siguiente leyenda: "El Poder Ejecutivo concentra a la información relacionada a datos estadísticos relativos a la Junta Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Mientras que las que corresponden al Tribunal de Arbitraje y Escalafón son proporcionada por dicha autoridad." Con un vínculo que se titula: ESTADÍSTICAS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

X.- Pronunciamiento sobre el cumplimiento de la publicación de información pública fundamental. Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene al Sujeto Obligado, **CUMPLIENDO** con su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que relativa a los **artículos 8° y 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, tal y como se expuso con las imágenes de pantalla que remitió el sujeto obligado y como quedó debidamente analizado en el líneas anteriores.

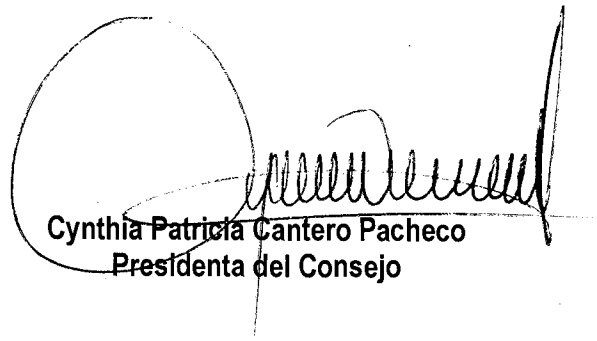
RESUELVE:

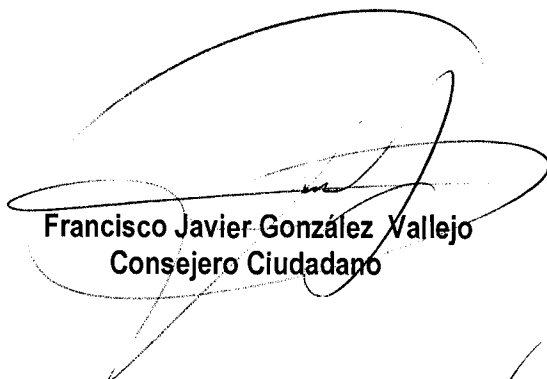
PRIMERO.- Se declara **INFUNDADO** el Recurso de Transparencia interpuesto por el denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Instituto Jalisciense del Adulto Mayor**, por las razones señaladas en los considerandos **IX y X** de la presente resolución.

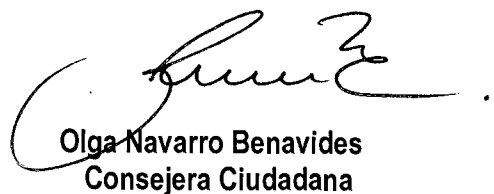
SEGUNDO.- Se tiene al Sujeto Obligado, por **CUMPLIDA** su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que le corresponde, en lo que se refiere al **artículo 8° y 10°** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Archívese el presente recurso como asunto concluido.

Notifíquese, personalmente y/o por medios electrónicos a la parte denunciante y por oficio al sujeto obligado; se habilitan los días y horas inhábiles para tal efecto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al 11 once de noviembre del año 2015 dos mil quince.


Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo


Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano


Olga Navarro Benavides
Consejera Ciudadana


Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Estas firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Transparencia 061/2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 11 once de noviembre del año 2015 dos mil quince.
MSNVG/JCCP.